

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-011-2026

EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y Uniones Temporales a participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-011-2026., que tiene por OBJETO: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

CUADRO NO. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS COP (\$243.170.000,00)	MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Municipio De Calamar - Guaviare, Carrera 7A No 8 – 09, Segundo piso, Edificio Municipal, Secretaría Jurídica; a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse al correo electrónico: contratacion@calamar-guaviare.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con el paragrafo 1° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala lo siguiente:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De conformidad con el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del presente proceso que supera la mínima cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, y que los servicios a contratar son de características técnicas uniformes, Por lo anteriormente y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal A, en concordancia con lo estipulado en Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se determinó que corresponde a la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa presencial.

En el caso del Municipio de Calamar - Guaviare, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de obra uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general **LA CUANTÍA**, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo ibídem, a estimar el presupuesto del contrato en SMMLV, encontrándonos que el mismo no superó los 280 salarios mínimos correspondiente a la modalidad de selección abreviada que equivalen a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COP (\$490.253.400,00)**, límite presupuestal que no excede el valor estimado para el contrato, que se pretende suscribir, ya que el mismo asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS COP (\$243.170.000,00)**.. por lo cual la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Código Civil y de

Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El párrafo del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, señala que "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	CUANTÍA
2.3.24.02.37907.2.007.01	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA COADYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION\Con Situación de Fondos	\$14.000.000,00
		1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6\Con Situación de Fondos	.\$13.989.897,45
		1.3.3.8.03 - R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION\Con Situación de Fondos	\$41.508.375
		1.3.3.8.04 - R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6\Con Situación de Fondos	\$3.761.727,55
2.3.24.02.37907.2.006.04	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CANTERA TIPO RECEBO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR -GUAVIARE	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6\Con Situación de Fondos	\$129.910.000,00
		1.3.3.8.03 - R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION\Con Situación de Fondos	\$40.000.000,00
VALOR TOTAL			\$243.170.000,00

CUADRO NO. 2 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAR

1. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

CUADRO N° 3 – ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000.	33	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	33	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea (Reino Unido E Irlanda Del Norte)		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	-	No
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		Si	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	-	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

CUADRO N° 04 – CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria, Publicación Pre-pliegos de condiciones, análisis del sector, ficha técnica y estudios de conveniencia y oportunidad en el Portal Único de Contratación.	15 septiembre de 2026	Sitio web www.colombiacompra.gov.co

Observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta las 6:00pm del 22 de septiembre de 2026.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico contratacion@calamar-guaviare.gov.co .
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al Pre-pliego de condiciones.	Hasta el 24 de septiembre de 2026	Sitio web www.contratos.gov.co
Termino para limitar el proceso a MiPymes	Hasta las 2:00 pm del 24 de septiembre de 2026.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico contratacion@calamar-guaviare.gov.co .
Resolución de Apertura al proceso y Publicación Pliegos Definitivos.	25 de septiembre de 2026	Sitio web www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 6:00pm del 30 de septiembre de 2026.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico.
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 2 de octubre 2026.	Sitio web www.contratos.gov.co
Termino máximo para expedir adendas	Hasta las 8:30 am del 5 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Cierre de la contratación. Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas.	Hasta las 8:30 am del 06 de octubre de 2026	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	A partir del cierre	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso, secretaria de planeación y secretaria de Hacienda, ubicadas en el primer piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Publicación Informe de los proponentes HABILITADOS para presentar lances de precios - publicación de EVALUACIÓN	Hasta el 8 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co

Recepción de observaciones y termino para subsanar al informe de evaluación	Hasta el 14 de octubre 2026	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare o al correo electrónico: contratacion@calamar-guaviare.gov.co .
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Hasta el 15 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial	16 de octubre de 2026, a las 9:30 am	Secretaría jurídica ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta	16 de octubre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la adjudicación.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dados en la Cabecera Municipal de Calamar - Guaviare, a los quince (15) días de septiembre de dos Mil veintiséis (2026).

FREDDY ANTONIO MATURANA PALACIO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Freddy Antonio Maturana Palacio - secretario de Planeación y Obras Públicas
Vanessa Linares Garzon - Profesional de apoyo
secretaría Jurídica y Contratación
Freddy Antonio Maturana Palacio - secretario de Planeación y Obras Públicas